

## DICTAMEN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DICTAMEN Nº DPSI-11-2022

Entidad: UEBMM Droguería Mayabeque

Organismo: BioCubaFarma

Fecha: 12.12.2022

Lic. Aymara Romero Lima, inscrito al Tomo XXI, Folio 001, Número 00031, de la Empresa de Sistemas de Seguridad y Protección del Ministerio del Interior, ACERPROT. En mi condición de Directora Territorial de la EES Empresa de Aplicaciones Informáticas, Desoft, UEB División Territorial Mayabeque.

## **CERTIFICO**

Una vez comprobadas en el lugar las medidas implementadas para garantizar niveles adecuados de Seguridad Informática, luego de haber sido revisado el Plan de Seguridad Informática correspondiente a UEBMM Droguería Mayabeque por la EES Empresa de Aplicaciones Informáticas, Desoft, UEB División Territorial Mayabeque, el Plan de Contingencias, las Políticas de Seguridad y toda la documentación emitida sobre el tema; comprobada su coherencia y correspondencia con las normas jurídicas que constituyen la base legal de la Seguridad Informática, entrevistado el personal con acceso a los bienes informáticos presente en el transcurso de la visita y verificado con éste su nivel de conocimiento de las medidas implementadas y su disciplina en cuanto al cumplimiento de las mismas y teniendo en cuenta los señalamientos realizados durante la evaluación y recogidas en Acta. El especialista emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

El Plan de Seguridad Informática correspondiente para a la UEBMM Droguería Mayabeque reúne las condiciones necesarias, para preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información con que cuenta la entidad, por lo que, sobre la base de estos términos, se otorga el aval a la Seguridad Informática a la misma.

Dictaminador: Luis Alberto Hernandez Sanchez

Especialista en Seguridad Informática



## DICTAMEN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DICTAMEN Nº DPSI-11-2022

Entidad: UEBMM Droguería Mayabeque

Organismo: BioCubaFarma

Fecha: 12.12.2022

Lic. Aymara Romero Lima, inscrito al Tomo XXI, Folio 001, Número 00031, de la Empresa de Sistemas de Seguridad y Protección del Ministerio del Interior, ACERPROT. En mi condición de Directora Territorial de la EES Empresa de Aplicaciones Informáticas, Desoft, UEB División Territorial Mayabeque.

Según la Resolución No. 3 del 2016 en la que se establece que:

PRIMERO: Responsabilizar a la persona que infrinja en la actividad de asesoramiento, lo establecido en la metodología para la confección de los Planes de Seguridad Informática.

SEGUNDO: Responsabilizar a la persona que presente datos ficticios u otros que no se correspondan con la persona jurídica tratada.

TERCERO: Quien cometa estas u otras infracciones en temas de Asesoramiento de Planes de Seguridad Informática, quedará expuesto a que se le aplique lo establecido y que corresponda en el Reglamento Disciplinario.

CUARTO: Esta Resolución obedece al acuerdo No. 48, tomado en el Comité de Prevención y Control efectuado en fecha 14 de enero de 2016.

Una vez revisada la metodología del Plan de Seguridad Informática de la Facultad de Ciencias Médicas de Mayabeque emitido el dictamen correspondiente a este Plan y aclarados los puntos de la Resolución No.3

Se responsabiliza al implementador Ing. Luis Alberto Hernandez Sanchez por la veracidad de los datos que refleja el plan en correspondencia con la estructura de la Facultad de Ciencias Médicas de Mayabeque

Asesorador: Ing. Luis Alberto Hernandez Sanchez Implementador que asesora.